

Diputados del comun y D.º Aquilin de Canova Medo
síndico procurador del yuntamiento acordados
los siguientes

El Señor D.º Alvaro Ramon Canova Dixo Ladra
que esta oyendo dice que los Dos asuntos que esta villa
tiene pendientes en el Real Consejo de las Indias, el uno
a virtud del Lic.º D.º Miguel Campos y Salcedo
Cura Vicario y Visitador de la Iglesia de esta villa
y demas de su partido sobre la donacion de mayor
domo de fabrica y otras cosas tocantes a la Iglesia
Paroquial de S.º Santiago de esta villa; y el otro
de Luis Sanz, Maron sobre la pertenencia que se
puede tener a la Barria de Alvaruelmo, que D.º Be-
nito Sanz, su Padre fundo a D.º Bar.º de Medo
y esta villa tanto por los finos y razones que
expuso, y aun que no pudo hacer dha. Benta por
no pertenecerle mas que la mitad de la Propie-
dad, esta villa se halla subsanado a quel
defecto a tanto a que sus coherederos tiene
noticia por vision lo que les correspondia

